CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/14382 *Anuncio de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad sobre la modificación de estatutos de la organización empresarial Asociación Valenciana de Empresarios del Cine. Número de depósito: 46100053.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud E Igualdad, por la que se acuerda el depósito de la modificación de estatutos de la Asociación Valenciana de Empresarios de Cine con número de depósito 46100053 (anteriormente codificada con el número 46/359).

I. La organización empresarial denominada Asociación Valenciana de Empresarios de Cine, tiene depositados desde el 29/08/1977, en esta Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, el Acta de Constitución y sus Estatutos de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, bajo el número 46100053 en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales (DEOSE), anteriormente codificados con el número 46/359.

II. El día 03/11/2026, a las 11:55 horas, Antonio Martí Navarro, representante legal de la Asociación Valenciana de Empresarios de Cine, presentó por medios electrónicos ante el DEOSE (registro de entrada número 80/2026/000518) la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de dicha organización, acompañada de la documentación que a continuación se indica:

1. Certificación relativa de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Valenciana de Empresarios de Cine, celebrada el 19 de noviembre de 2025, en la que se acordó, entre otros, la modificación de sus Estatutos. Firman dicha acta D.ª Gemma Aler Gay, en calidad de Secretaria y D. Antonio Martí Navarro, como Presidente.

2. Texto íntegro de los nuevos estatutos.

III. El 12 de noviembre de 2026 a las 13:37 horas, se aportó al expediente tramitado ante el DEOSE, con registro de entrada número 46/2026/000278 documentación que completaba el depósito para la correcta modificación estatutaria de la Asociación Valenciana de Empresarios de Cine.

IV. La competencia para dictar la resolución del presente expediente corresponde a directora territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e igualdad en la provincia de Valencia, de conformidad con el artículo 25 de la Orden 2/2026, de 12 de mayo, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14382

Igualdad, por la que se desarrolla el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, quien ostenta la condición de autoridad laboral de la provincia, así como lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y en el artículo 4 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se crea y se regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana con funcionamiento a través de medios electrónicos.

V. Examinada y verificada la documentación presentada, se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical; en los artículos 4, 7 y 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo; en la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; y finalmente, en los estatutos de la propia Asociación Valenciana de Empresarios de Cine.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Territorial

Resuelve

Primero: Acordar el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Valenciana de Empresarios de Cine, según la redacción dada a los mismos por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2025.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia de este en la sede electrónica de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral (DEOSE2 - Portal Gestor).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 7 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del Orden Social, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que sea recibida su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

València, 13 de noviembre de 2026.—La directora territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, Silvia Olga Enguix Gadea.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14382